

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2020 00806

Se niega la solicitud de aclaración del auto del 18 de noviembre de 2022, en la medida que no hay frases o conceptos que generen dudas, ni errores de transcripción.

Tenga en cuenta que al demandado HERNANDO QUINTERO MONSALVE se le tuvo por notificado del auto admisorio de la demanda por auto del 31 de agosto de 2022, quien dentro del término legal constituyó apoderado y contestó la demanda.

En relación con el demandado LUIS ALBERTO BULLA AGATÓN, no obran en el expediente las certificaciones positivas de la citación y el aviso que refiere en el memorial donde solicita aclaración, sino únicamente las vistas al índice 29 del expediente digital que resultaron negativas, en consecuencia, se le requiere para que las aporte.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 05 Hoy 07-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario